

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602531016	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.	Hora de envío :	17:48:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Verificado el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 512-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 18/09/2023 y RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 646-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 07/11/2023, se ha verificado que existe incoherencia entre los planos, memorias, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto, estas deficiencias durante la ejecución de la obra generaran prestaciones adicionales de obra.

Asimismo, conforme al desagregado de gastos generales, en el ITEM 4.00 PERMISOS Y AUTORIZACIONES, no está considerados los tributos y tasas para la obtención de las licencias y permisos.

De la verificación de la CARPETA 04.04. LIC. AUTORIZACIONES, no se ha identificado la habilitación urbana otorgado la Municipalidad Distrital de El Tambo, toda vez que es requisito para poder tramitar la licencia de edificación, como también no se ha identificado la autorización de usos de vías, autorización de botaderos producto de las demoliciones y proceso constructivo de la obra, entre otros que son indispensables para dar inicio con la ejecución de la obra. Por lo cual, solicitamos su verificación.

Acápíte de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP. TEC Literal: PLANO METR Página: PPTO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En primer lugar, respecto a lo señalado por el postor sobre incoherencias del E.T., NO SE ACOGE, pues no se ha evidenciado lo descrito en la observación; por tanto, corresponderá ceñirse a lo establecido en el expediente técnico como señala la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y la Ley del Procedimiento Administrativo General. En segundo lugar, respecto a los permisos y autorizaciones del desagregado de gastos generales, NO SE ACOGE, pues en el ITEM 4.00 PERMISOS Y AUTORIZACIONES, subítem "4.01. Elaboración, trámite y obtención de Licencia de Demolición, Construcción de Edificación Nueva, habilitación urbana, declatoria de fábrica, autorización de trabajos en Vía Pública (Vereda), autorización por derecho de uso de botadero u otros" se contemplan los costos por concepto de ELABORACIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN de diversos documentos de autorización, licencias y otros que se requieran al inicio de ejecución de la obra. Este incluye los pagos por concepto de tributos y tasas para la obtención de autorizaciones y permisos tales como licencias de habilitación urbana, licencias de demolición y edificación, autorización de uso de vías, autorización de botaderos, entre otros que se requieran. Cabe precisar que se cuenta con la autorización de uso de botadero por la Municipalidad provincial de Huancayo, el cual fue declarado VIABLE mediante OFICIO N°571-2023-MPH/GSP y se ubica en el sector del barrio Progreso parte baja del distrito de Huancán. Dichos documentos se ubican en la plataforma del SEACE en la seccion 4/licencias, autorizaciones y permisos, en el archivo ZIP "04.04. LIC. AUTORIZACIONES.rar". Por otro lado, en caso se soliciten adicionales por el contratista se procederá según la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se precisa que el titular y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del proyecto de inversión realizarán el acompañamiento correspondiente, en marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20602531016

Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.

Hora de envío : 17:48:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Verificado el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 512-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 18/09/2023 y RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 646-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 07/11/2023, dentro del DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, existe un error de cálculo del residente de obra, asistente de residente de obra, administrador, jefe de almacén, vigilancia en obra y enfermero y/o personal de salud, dado que estos profesionales deben mantenerse hasta la recepción final de obra. Por consiguiente, haciendo una regla simple, tenemos 30 meses de ejecución, sumado a eso el plazo de conformación de comité de recepción de 1 mes, proceso de recepción de la obra aproximado de 1 mes, subsanación de observaciones un decimo de plazo que seria 3 meses y recepción final de 1 mes, tendríamos un total de 36 meses. Por lo que solicitamos recalcular el tiempo de incidencia. Asimismo, consideramos que el coeficiente de participación del especialista en estructuras y suelos y especialista en arquitectura debería de considerarse de 30 meses y no solo 18 meses.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP. TEC. Literal: GASTOS Página: GEN.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la observación NO SE ACOGE, toda vez que el plazo de ejecución está establecido de acuerdo al cronograma de ejecución de obra, más 90 días de liquidación de obra, el cual comprende todo el plazo de recepción hasta la liquidación final técnico y financiero de la obra, siendo un total de 33 meses. En cuanto a los especialistas, el plazo está establecido por el periodo que se ejecutará su especialidad en concordancia con lo señalado en el Artículo 34 del RLCE. Por su parte, según los Artículos 142 y 143 del RLCE, el consultor y el cronograma de obra, el plazo establecido es de 900 días calendario (ejecución) y 90 días para la recepción y liquidación final de obra, precisando que en la fase de liquidación participa y es responsable el residente de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602531016	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.	Hora de envío :	17:48:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Verificado el Expediente Técnico publicado en la plataforma del SEACE, se aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 512-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 18/09/2023 y RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 646-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 07/11/2023, dentro del DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, existe un error de cálculo la comisión de cartas fianzas. Por consiguiente, haciendo una regla simple, tenemos 30 meses de ejecución, sumado a eso el plazo de conformación de comité de recepción de 1 mes, proceso de recepción de la obra aproximado de 1 mes, subsanación de observaciones un décimo de plazo que seria 3 meses y recepción final de 1 mes, plazo de elaboración de la liquidación de 2 meses, pronunciamiento de la Entidad de 2 meses, observaciones de 1 mes, tendríamos un total de 41 meses. Por lo que, dado que la carta fianza de fiel cumplimiento tiene que mantenerse vigente hasta la aprobación de la liquidación del contrato de obra, solicitamos recalcular la comisión de cartas fianzas por el plazo de 41 meses que en suma ascendería a S/ 3,834,223.14.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** EXP. TEC. **Literal:** GASTOS **Página:** GEN.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la observación NO SE ACOGE, toda vez que el plazo de ejecución está establecido de acuerdo al cronograma de ejecución de obra en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento entendiendo que este contempla los plazos máximos en cada procedimiento. Es por ello que, el plazo de ejecución de la obra es de 900 días mientras que el plazo de liquidación de la obra se consideró por 90 días equivalente a 1/10 del plazo de ejecución de la obra, entendiendo que este plazo involucra la conformación del comité, la recepción, la entrega y aprobación de la liquidación técnica financiera para efectos del cálculo de los gastos generales, siendo un total de 990 días (33 meses), ello amparado en el Artículo 34 del reglamento que dispone que el ¿valor referencial¿ en caso de obra responde al presupuesto de obra y es obtenido por el consultor de obra encargado de elaborar el expediente técnico, para lo cual, dicho monto es el resultado de las indagaciones o estudio de mercado efectuado por el mencionado consultor para determinada contratación; siendo que, no existen disposiciones específicas que determinen la realización de la mencionada interacción con el mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20602531016

Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.

Hora de envío : 17:48:36

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Verificado el Expediente Técnico publicado en la plataforma del SEACE, se aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 512-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 18/09/2023 y RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 646-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 07/11/2023, dentro del DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, existe una omisión al no considerar dentro de 2.00 GASTOS DE OFICINA Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA, la alimentación del personal considerados en el desagregado de gastos generales, que son un total de 21 profesionales. Por lo que, solicitamos considerar dichos gastos.

Asimismo, el numeral 2.04 Alquiler de Oficina (incluye servicios de Internet, agua, luz) la suma mensual de S/ 180.00 es mínimo y lejos de la realidad o mercado; por lo que, solicitamos recalcular que consideramos que un promedio mensual debería de ser superior a S/ 2,000.00.

El numeral 2.03 Vigilancia en obra, tiene un costo mensual de S/ 1,800.00, es mínimo y lejos de la realidad o mercado; por lo que, por la magnitud de la obra, ubicación se requiere seguridad especializada (es decir contratar una empresa de seguros con autorización de uso de armas); por lo que solicitamos recalcular que consideramos que un promedio mensual debería de ser superior a S/ 6,000.00.

El numeral 4.01 Poliza CAR, ha sido calculado del COSTO DE LA OBRA (SOLO INFRAESTRUCTURA); sin embargo, las aseguradoras consideran del costo total de la obra, es decir del monto de contrato. Por lo que, solicitamos recalcular dicho monto, considerando el monto del contrato.

Finalmente, el numeral 4.02 Costo por Exámenes Medicos (ingreso - intermedio - egreso) ha sido calculado conforme a las horas hombre y el costo de S/ 380.00 para tres exámenes esta por debajo del mercado ya que cada examen oscila entre S/ 250.00 por 3 exámenes sería de S/ 750.00, además debe considerarse una mayor cantidad ya que por el plazo de ejecución es poco probable que un personal este de inicio a fin y por tanto se requiere cambio o sustitución o nuevo personal, por lo que se debe duplicar la cantidad como mínimo. Por lo que, solicitamos recalcular el costo y cantidad de Costo por Exámenes Medicos (ingreso - intermedio - egreso).

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP. TEC. Literal: GASTOS Página: GEN.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la observación, en virtud a lo señalado en el Artículo 34 del reglamento que dispone que, el ¿valor referencial¿ en caso de obra responde al presupuesto de obra y es obtenido por el consultor de obra encargado de elaborar el expediente técnico, para lo cual, dicho monto es el resultado de las indagaciones o estudio de mercado efectuado por el mencionado consultor para determinada contratación; siendo que, no existen disposiciones específicas que determinen la realización de la mencionada interacción con el mercado; por lo tanto se precisa que, los gastos generales se han determinado por el consultor encargado de elaborar el Expediente Técnico, el mismo que se encuentra aprobado. En primer lugar, respecto a los gastos de alimentación, NO SE ACOGE, y se precisa que el monto establecido en los gastos generales será la compensación total por los honorarios y demás beneficios sociales e incluye los honorarios a todo costo de todo el personal. En segundo lugar, respecto al alquiler de la oficina (incluye servicios de Internet, agua, luz) SE ACOGE PARCIALMENTE y se procede a adjuntar el desagregado de gastos generales con los montos sincerados, el cual no afecta en ningún extremo el cálculo del valor referencial ni la formulación de la oferta. En tercer lugar, respecto al ítem 2.03 Vigilancia en obra, NO SE ACOGE, debido a que el consultor considera para la

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Anexos

EXP. TEC.

GASTOS

GEN.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

magnitud de la obra 6 personales de vigilancia en obra en concordancia con el artículo 34 del RLCE. Por otro lado, respecto a la póliza CAR, NO SE ACOGE, entendiéndose que la póliza de Seguro CAR (Contractors All Risk) es un seguro contra los daños materiales y responsabilidad civil en el lugar de trabajo. Protege a la obra durante todo el proceso de la construcción e indemniza al asegurado por las pérdidas y perjuicios que se dieran durante la construcción, por tanto, este cubre la infraestructura y conexos, como refieren las indagaciones del mercado y determinado por el consultor en marco del Artículo 34 del RLCE, adicionalmente considera el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). Por último, respecto al costo por exámenes médicos (ingreso-intermedio-egreso) NO SE ACOGE pues ha sido calculado en base al estudio de mercado obtenido por el consultor en marco a la Ley N°28858, y se precisa que dichos pagos están a cargo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta lo señalado en la carpeta: "OBSERVACION N°4-CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20541491407	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:49:16

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las bases establecen en el numeral 1.12. BASE LEGAL, una serie de documentos; sin embargo, en el CAPITULO III REQUERIMIENTO, VII. BASE LEGAL Y REGLAMENTOS TÉCNICOS, establecen otras normas, lo cual es contradictorio. Por lo que se solicita uniformizar las base legal.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.12 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la OBSERVACION presentada por el participante se precisa;
De la revisión de ambas secciones no existe contradicción, solo que la información complementaria establece mayor información con relación a las normas legales y tambien tecnicas. En ese sentido, al momento de perfeccionarse el contrato, las bases en su conjunto formará parte del perfeccionamiento del contrato. sin EMBARGO AL MOMENTO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES SE UNIFORMIZARA LA BASE LEGAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AL MOMENTO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES SE UNIFORMIZARA LA BASE LEGAL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20541491407	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:49:16

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Las bases establecen que dentro de los documentos de presentación facultativa lo siguiente:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ¿Factores de Evaluación¿ establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor. Precio y Capacitación.

Sin embargo, dentro del CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, establece solo el precio.

Por lo que se solicita suprimir la capacitación.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la OBSERVACION presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TULO de la Ley de Contrataciones del Estado. SE ACLARA O PRECISA: que CON OCASION DE LA INTEGRACION DE LAS BASES SE SUPRIMIRA LA CAPACITACION DELOS FACTORES DE EVALUACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ¿Factores de Evaluación¿ establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

¿ Precio

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20541491407	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:49:16

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Las bases establecen como definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad lo siguiente: Mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o instalación y/o la combinación de las anteriores en: infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y establecimientos de salud (puestos de salud, centros de salud y hospitales), públicos.

Consideramos que incluir obras ejecutadas en el ámbito solo publico es limitante y vulnera los principios, por tanto solicitamos suprimir dicha exigencia o en su defecto incluir PÚBLICOS Y PRIVADOS: Asimismo, solicitamos que la definición de obras similares para acreditar la experiencia del personal clave sea uniformizado con la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** 4 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

A fin de promover mayor concurrencia de potenciales postores SE ACOGE el cuestionamiento, en ese sentido, se ampliará al ambito privado la experiencia del postor y de los profesionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de Obra Similar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad: Mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o instalación y/o la combinación de las anteriores en: infraestructuras educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y establecimientos de salud (puestos de salud, centros de salud y hospitales), públicos y/o privados .

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20541491407

Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:49:16

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Las bases establecen como otras penalidades y multas lo siguientes: CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL, donde la Entidad otorga un plazo de 24 horas.

Este plazo otorgado es demasiado corto; por lo que, solicitamos que sea dentro de los 5 días calendarios de haberse dado inicio el plazo de ejecución contractual.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XXXVI **Literal:** 5 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Los inicios de obra son planificados, por tanto, será responsabilidad del contratista en prever la formulación del cronograma valorizado con anterioridad al inicio de la obra

por tanto NO SE ACOGE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20541491407	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:49:16

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO, en las cláusulas correspondientes al adelanto directo, adelanto para materiales e insumos, adelanto para equipamiento y mobiliario, no se ha establecido las condiciones de los adelantos. Por lo que, solicitamos incorporar de forma clara y precisa respecto a los adelantos a través de cartas fianzas y fideicomisos. Asimismo, debe incluir las otras penalidades en la proforma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO V Literal: CLAUSULA 6 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, principios que rigen la L.C.E. y el Reglamento de la L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la presente observación, el comité de selección a determinado que en aplicación de los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado; dice en el c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, SE ACOGE la observación, que con motivo de la integración de las bases se incluir las otras penalidades en la proforma del contrato

ASI MISMO SOBRE EL FIDEICOMISO

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a través del Pronunciamiento N° 565-2023/OSCE-DGR, referido al procedimiento de selección de LP-SM-15-2023-GRJ-CS-1 propio de vuestra entidad, ha advertido que las entidades no puede establecer las dos condiciones (adelantos a través de fideicomiso y fianzas); en ese sentido, en el presente procedimiento de selección conforme a los gastos financieros establecido en el desagregado de gastos generales se determinó otorgar adelantos a cambio de fianzas o pólizas de caución. Sin embargo, el artículo 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa lo siguiente: ¿Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso¿; en este marco, queda a facultad del adjudicatario en solicitar la constitución del fideicomiso al momento de presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme precisa el 2.3 del Capítulo II ¿ del procedimiento de selección de la sección específica de las bases.

en ese sentido SE ACLARA la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

¿LA ENTIDAD otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

¿LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA
(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20541491407	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO JAMACC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:49:16

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Las bases establecen que en el ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, lo siguiente:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario. Este párrafo no fue elaborado en estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por que solicitamos se deba incluir el siguiente párrafo:

¿Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario¿

Acápate de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 4 **Literal:** IMPORTANTE **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, principios que rigen la L.C.E. y el Reglamento de la L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la presente observación, el comité de selección a determinado que en aplicación de los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado; dice en el c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, SE ACOGE la observacion, que con motivo de la integracion de las bases se modificara o se adicionara el siguiente texto: su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio en el ANEXO N° 4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [013-2023-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

¿Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario¿

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20608670255

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 10:48:48

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Al respecto de lo solicitado como Equipamiento Estratégico, con la finalidad de promover la mayor participación de los postores, y en conformidad con los Principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos, se debe considerar válido ofertar y acreditar dicho equipamiento estratégico los cuales podrán contar con mayores características técnicas tales como capacidad y potencia, que lo requerido en las bases, sin que ello genere mayores costos a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: bases

Literal: A.1

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

El requisito de calificación del equipamiento estratégico precisa claramente que serán válidas los equipos donde no exista rangos en característica.

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20608670255

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 10:48:48

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se solicita aceptar como obras similares edificaciones de SALDO DE OBRA

Conforme al PRONUNCIAMIENTO N°058-2022/OSCE-DGR, el Comité de Selección o Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor y su personal técnico. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, EL COMITÉ, deberá validar la experiencia no por su literalidad del nombre de la obra, sino por las actividades que se realizaron en su ejecución propios del tipo de obra (edificación, viales, saneamiento, eléctrica, etc.) resultando congruente con las actividades propias del contrato a ejecutar. Por lo que, si la denominación del contrato es similar a la definición de obras similares y le antecede las palabras "saldo de obra", el contrato es un contrato de obra similar.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: bases

Literal: B

Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

La denominación de saldo de obra no es determinante para la validación de que si la experiencia es similar al objeto de la convocatoria. Cada experiencia que presenta los postores serán de una revisión integral conforme a la definición de similares sin tomar en cuenta el término SALDO DE OBRA.

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20608670255

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 10:48:48

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto a la presentación de la propuesta económica, se solicita a la entidad confirmar que queda a libre criterio del postor los precios unitarios de cada ítem o partida a fin de establecer el monto de su oferta sin que sea causal de no admisión; es decir que no existe ningún mínimo, ni tampoco ningún máximo para los precios unitarios, gastos generales, utilidad y cada concepto que incida en el monto final.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXP. Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que ya está establecido en las bases estándar en la pág. 20 específicamente en:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(¿)

g) El precio de la oferta en [SOLES] y:

- El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

- Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

- Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En ese sentido SE ACLARA la consulta. el cual no esta establecido ningun minimo ni tampoco ningun maximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20608670255

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 10:48:48

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que no se deberá presentar ninguna declaración jurada y/o carta de compromiso y/o formato distinto a lo exigido por las bases estandarizadas, de conformidad con las Resolución N° 1006-2022-TCE.S3, la entidad no puede modificar las disposiciones establecidas en las bases estándar del procedimiento de selección, utilizando bases estándar según los criterios particulares del comité de selección, sin considerar que existe la obligación de uso de los documentos estándar aprobados por el OSCE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** bases **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Los participantes deben ser deligentes en la preparación de su oferta, sin embargo, las bases no exigen documentos adicionales para la admisión, evaluacion y calificación.

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20608670255

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 10:48:48

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Las especialidades de Instalaciones Mecánicas y Comunicaciones representan el 34% del presupuesto, estos en su gran mayoría son equipamiento que debe ser importado y se debe invertir al menos el 70% de cada equipo para iniciar la compra (esto representa más del 23% del adelanto de materiales y significa más del 20% de adelanto para todos los materiales) y estos llegan a obra a los 3 o 4 meses como mínimo para la entrega hay que cancelar por lo menos al 95 al 100% de todo el equipo, significa que se debe contar con liquides de un monto mucho mayor del adelanto de obra. Una vez llegado a obra se debe instalar y según la forma de pago para valorizar esto se hace según método de medición, este método de medición dice que se debe medir luego del suministro e instalación, probado y funcionando. Significa que para la valorización pasaran más de 6 meses del adelanto dado. De lo antes indicado se infiere que la compra de equipos de mecánicas y comunicaciones podría dejar sin liquides la obra para el avance de otras partidas. Se solicita modificar la forma de pago de las partidas de instalaciones mecánicas y comunicaciones en lo que se refiere a equipos, se valore como suministro del equipo al 90% al ingresar a obra y luego valorizar lo que es la instalación, prueba y funcionamiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la observación NO SE ACOGE, toda vez que la empresa contratista debe contar con la liquidez y la capacidad presupuestal, caso contrario se estaría asumiendo que no tiene la capacidad de contratación; por lo tanto, el contratista deberá ceñirse a lo establecido en el Expediente Técnico y la metodología de pago para los equipos determinado por el consultor de obra en marco del artículo 34 del RLCE y la ley N°28858 y N°28966.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Dado que la presente convocatoria se ejecutará bajo un sistema de contratación a Suma Alzada, confirmar que, si se tuviera actividades, partidas o ampliaciones de plazos que resulten necesarias o exigidas por la supervisión, y que no están consideradas en el expediente técnico, estos se considerarán y pagarán como un Adicional de Obra.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Será motivo de evaluación en la etapa de ejecución contractual, con la participación del supervisión o inspector de la obra, considerando que los adicionales de obra son para cumplir con la finalidad del contrato

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que, de aprobarse un Adicional de Obra, independientemente que afecte o no la Ruta Crítica del cronograma de obra, este será motivo para una ampliación del plazo el cual incluirá el pago de los gastos generales y utilidad ofertada en la etapa de licitación.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Los gastos generales y la utilidad dependerán según como se apruebe el expediente técnico del adicional de obra, asimismo, las ampliaciones de plazo serán materia de evaluación conforme la normativa de las contrataciones.

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que, para el presente proceso, la presentación de los Análisis de Precios Unitarios y el Desagregado de los Gastos Generales Fijos y Variables, no serán anexados en la presentación de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que:

- Se confirma que el análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, se presentara para la suscripción del contrato de ejecución de obra, de conformidad con el literal e) del artículo 175 del RLCE.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Confirmar si, para la etapa del perfeccionamiento de contrato, se tendrá que presentar el sustento de los Análisis de Precios Unitarios de las partidas del costo directo y también el Desagregado de los Gastos Generales Fijos y Variables

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa la consulta, en el folio 20 de las bases estándar, en la nota IMPORTANTE ya está establecido en el segundo punto en donde dice:

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato; de conformidad al artículo 175

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Consultamos, si se deberá detallar textualmente en el Anexo N° 6 "Precio de la oferta" que, el presupuesto de la presente licitación ha sido calculado a SETIEMBRE 2023, tal como lo especifica en las bases administrativas.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. SE ACLARA O PRECISA: que La presentación del Precio de Oferta será calculada a la fecha del valor referencial SETIEMBRE DEL 2023.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Confirmar y/o aclarar si el pie del presupuesto del desagregado de partidas que sustentará la oferta presentada en el Anexo N° 6, será presentada para cada componente del proyecto, o caso contrario será un pie de presupuesto único para todos los componentes que componen el presupuesto de obra.

Entiéndase por componente a: contingencia , infraestructura, monitoreo ambiental y mobiliario y equipamiento..

Y también confirmar que los componentes de Contingencia y Infraestructura a su vez están conformado por sub componentes tales como: obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud, estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, tecnología de información y comunicaciones y instalaciones mecánicas (solo componente de Infraestructura).

Caso contrario, se solicita detallar cual será la manera correcta de presentación de dicho detalle de presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que la presentación del desagregado de las partidas que sustente su oferta será por componente:

- contingencia,
- infraestructura,
- monitoreo ambiental y
- mobiliario y equipamiento

el cual sera un pie del presupuesto unico para todos los componentes que componen el presupuesto de obra o al final deberá detallar el total del costo directo, los gastos fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV y valor de su oferta. En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Confirmar que no será causal de eliminación el no consignar los porcentajes de Gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el pie de presupuesto que se anexa en el Anexo N°6 "Precio de la Oferta".

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que:

En atención a la consulta presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que es facultativo consignar el porcentaje de los gastos fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el presupuesto que se anexa en el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, no será causal de eliminación el no colocar en el Anexo N.º 6 "Precio de la Oferta". el monto total de la oferta en letras

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta le precisamos en primer lugar que a efectos de absolver lo requerido es necesario entender Que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos u otros que no hayan sido indicados dentro de las bases.

Por lo que el participante deberá de presentar su oferta (ANEXO N° 6) tal como está establecido en las bases estándar en la pág. 78, regulados según la Ley de Contrataciones del Estado, así como la Directiva N° 01-2019/OSCE-CD y las bases estandarizadas

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se solicita indicar como será el redondeo a 2 decimales de la oferta y los subtotales que la componen en caso de que tenga más decimales y estos sean inferior o mayor o igual a 5.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que ya está establecido en las bases estándar en la pág. 20 específicamente en:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(i)

g) El precio de la oferta en [SOLES] y:

ü El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

ü

ü Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

ü

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Así mismo en la pág. 78 de las bases, ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, establece en su referencia:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

En ese sentido SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Confirmar que, se cuenta con la disponibilidad de la totalidad del terreno para ejecutar la Obra; tanto para el terreno donde se ejecutará el componente de Contingencia y el componente de Infraestructura; caso contrario, indicar en qué estado se encuentra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta SE ACLARA que, se cuenta con la LIBRE DISPONIBILIDAD de la totalidad del terreno para ejecutar la obra y el componente de Contingencia, en mérito a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°006-2020-EF/63.01M de fecha 18 de julio del 2020, en la cual se señala en el Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, que, ¿La UEI (¿) debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma (¿)¿ Por lo anterior, se precisa que, para la infraestructura se cuenta con las actas de Libre disponibilidad de terreno firmadas por el director regional de educación de Junín y el director de la I.E. Asimismo, para el componente de contingencia se cuenta con el acta de libre disponibilidad de terreno firmado por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, como responsable de la Unidad ejecutora. Se adjuntan dichos documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntan las Actas de libre disponibilidad de terreno en la carpeta: "CONSULTA N°25-SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que, el estudio de Impacto Ambiental se encuentra aprobado, así mismo adjuntar el cargo de aprobación emitido por la autoridad competente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta se ACLARA que, el estudio de Impacto Ambiental del proyecto se encuentra aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00030-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE de fecha 27 de diciembre del 2023, expedida por la respectiva autoridad competente (MINEDU). El documento de aprobación se encuentra adjunto en la plataforma del SEACE, sección 3/ Estudios Técnicos, en el archivo ZIP denominado 03.06.07. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.part2.rar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el documento de aprobación en la carpeta: "CONSULTA N°26 - SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Confirmar que tratándose de un plazo en días calendario, el contratista podrá trabajar en los turnos que considere necesario incluyendo los días domingo y feriados, debiendo la Supervisión de obra acompañar al Contratista en esas jornadas de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Será materia de evaluación del supervisor o inspector en la etapa de ejecución contractual, sin generar perjuicio económico a la entidad..

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Para un mejor análisis del expediente técnico del proyecto en mención, se solicita alcanzar en archivo nativo el Presupuesto, los Análisis de Precios Unitarios y Gastos Generales en Excel y/o S10; asimismo, para el caso del presupuesto de obra, este servirá para evitar posibles errores en las descripciones, unidades, metrados y precios unitarios de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE la presente consulta, ya que de la información remitida por el área usuaria solo se cuenta con el archivo adjunto en PDF, por lo cual se solicita a los postores ser diligentes en la elaboración de su oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

De ser el caso, confirmar que, el Contratista no asumirá las deficiencias relacionadas con la , estructura, diseños, geología, mecánica de suelos, aguas subterráneas o aquellos que por su condición ocultan o no han podido ser de alguna manera evidenciados en el lugar de trabajo en la visita técnica y que no figuren en los documentos de la licitación entregados por el Cliente al Contratista.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

El contratista tendrá la responsabilidad de siete años por vicios ocultos, por lo que la ejecución de la obra es conforme al expediente tecnico y las normas tecnicas peruanas vigentes a fin de garantizar la calidad de obra. Con relación a las deficiencias tecnicas en el expediente tecnico estas deben ser advertidas al supervisor previa a la ejecución de las partidas que lo involucran.

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

De darse el caso, confirmar que, durante la ejecución de la obra, el monitoreo arqueológico (sobre todo en la etapa de movimiento de tierras) será a cargo de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta SE ACLARA que, el Plan de Monitoreo Arqueológico se pondrá en marcha en la etapa de ejecución de obra, el cual se realizará a cargo del contratista. Asimismo, se señala que el monitoreo arqueológico es parte del desarrollo adecuado del proyecto y fue acogido en el ET en la sección 6.00 MONITOREO ARQUEOLÓGICO de los gastos fijos y en la sección 7.00 MONITOREO ARQUEOLÓGICO de los gastos variables como figura en el desagregado de los Gastos Generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Confirmar que, el presente proceso solo corresponde a las partidas incluyentes en los componentes de: Contingencia, Infraestructura, Monitoreo Ambiental y Mobiliario y Equipamiento.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta se confirma que el presente proceso corresponde a todas las partidas que integran los componentes de: Contingencia, Infraestructura, Monitoreo Ambiental y Mobiliario y Equipamiento

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

La mayoría de las cotizaciones de materiales que se subió al portal seace respecto al presente proyecto, y con el que se elaboró el presupuesto de obra, fueron tomadas de imágenes obtenidas de páginas de internet (promart, ferreterías, GPD, Maderas del Norte, Basa, entre otras); estas parecen dentro de la carpeta 03.01.+PRESUPUESTO+DE+OBRA_20240201_192908_940, adjunto en la carpeta cotizaciones, y sub carpetas de los componentes del presupuesto (estructuras, arquitectura e instalaciones).

Esto conlleva a un riesgo ya que dichos costos no cuentan con una fecha de cotización, por lo que dicha información no podría tomarse como confiable o verás de acuerdo a la antigüedad con la que se elaboró el costo de la obra.

Se solicita al comité de selección proporcionar cotizaciones dadas por distribuidoras, proveedores o empresas confiables y sustentadas formalmente.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

De lo mencionado, SE ACLARA citando el Pronunciamiento N°405-2023-OSCE-DGR, donde se refiere: "las cotizaciones de los insumos requeridos, son determinados durante la elaboración del expediente técnico de obra por lo que exigir que las cotizaciones sean de la misma fecha de la determinación del presupuesto de obra sería excesivo". También menciona que: de acuerdo al Artículo 34 "Valor Referencial" del Reglamento, indica:"en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los 9 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra...", por lo que se ha realizado las indagaciones del mercado necesarias para determinar los precios unitarios de los insumos dentro de los plazos anteriormente mencionados y no correspondería proporcionar nuevas cotizaciones. Asimismo, SE ACLARA que las cotizaciones presentadas no transgreden ninguna norma, ya que fueron realizadas dentro de la fecha correspondiente a la determinación del presupuesto, mediante portales y páginas web de proveedores cuyas actividades están directamente relacionadas con el objeto de la contratación, como son PROMART, SODIMAC, COVIMECO entre otros, además estos proveedores muestran sus precios en las páginas web incluido IGV y en algunos casos donde no está incluido el IGV se indica en los documentos de cotizaciones del expediente técnico. Cabe señalar que, el consultor es quien establece el valor referencial según su análisis y cálculos en marco a la ley N°28966. Asimismo, se establece el valor referencial en marco a la directiva N°04-2013-GRJ-GRI-SGE, ítem 6.2.19. INSUMOS DEL PROYECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta declaración jurada del profesional en la carpeta: "CONSULTA N°32 - SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Para el perfeccionamiento de contrato, sírvase confirmar que, en caso de presentar cartas de compromiso de alquiler, venta, etc. para acreditar la disponibilidad de equipos, éstas podrán ser dirigidos a la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Los documentos deben ser dirigida al órgano a cargo del procedimiento de selección, en este caso al COMITÉ DE SELECCIÓN.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que, para la acreditación del Equipamiento estratégico, bastara que la carta de Compromiso de Alquiler/Venta del Equipo, se encuentre firmado por un representante de ventas y/o jefe de Ventas y/o Gerente de Ventas y/o Especialista de Ventas y/o Analista de ventas y/o Gerente General y/o Gerente de Administración y/o Gerente Comercial, y/u Representante Legal y/u otro profesional competente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

El documento con la cual se pretende acreditar el equipamiento estrategico debe ser suscrita en caso de una persona juridica por el representante legal.

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En el presente expediente no se establece forma o metodología de pago para los EQUIPOS que tienen como requisito ser importados, por lo que se solicita, establecer dicha metodología con la finalidad de que la adquisición de dichos equipos no resulte una barrera financiera para el proyecto

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta SE ACLARA que la forma de pago está establecido en las especificaciones técnicas de los equipos y mobiliarios, y está ubicado en la sección IV/ Especificaciones técnicas del equipamiento y/o mobiliario, en el ítem "Pago y medición" como se detalla a continuación:

a) Equipos que requieren Pre-instalación

Pago del 50% con el almacenamiento de los equipos en la ciudad de Huancayo (almacén de obra); incluye:

¿Especificaciones técnicas (EETT) de los equipos suministrados aprobadas por la Supervisión.

¿Acta de Verificación y custodia de bienes en obra.

¿Copia de Guía de remisión general y/o detallada.

Pago del 30% con el montaje e instalación y las pruebas de operatividad de los equipos en ambiente de destino final en obra; incluye:

¿Acta de montaje e instalación y prueba operativa preliminar.

Pago del 20% con la firma de Actas de Conformidad de la instalación y prueba operativa, capacitación, entrega de documentos técnicos de garantías y manuales de servicio técnico, otros solicitados por el Supervisor; incluye:

¿Acta de conformidad de la instalación y prueba operativa. Incluye las constancias de capacitación.

¿Copia de guía de remisión detallada.

b) Equipos que no requieren Pre-instalación y mobiliario

Pago del 80% con el almacenamiento de los equipos en la obra; incluye:

¿Especificaciones Técnicas (EETT) de los equipos suministrados aprobadas por la Supervisión.

¿Acta de verificación y custodia de bienes en obra.

¿Copia de guía de remisión general y/o detallada.

Pago del 20% con la firma de Actas de conformidad de la prueba operativa, capacitación, entrega de documentos técnicos de garantías y manuales de servicio técnico, otros solicitados por el Supervisor; incluye:

¿Acta de Conformidad de la prueba operativa. Incluye las constancias de capacitación (si el bien lo amerita).

¿Copia de guía de remisión detallada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Revisado la información publicada en portal Seace, no se encuentran los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas de Equipos Informáticos (INF)
- Memoria Cálculo Instalaciones Sanitarias (Componente Infraestructura)
- Memoria Cálculo de todas las Instalaciones (Componente Contingencia)

Se solicita, enviar y/o adjuntar dichos documentos al momento de la integración del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta SE ACLARA que los documentos fueron publicados en la convocatoria como se señala:

- Especificaciones técnicas de equipos informáticos (INF) ubicado en la sección 4/Especificaciones técnicas del equipamiento y/o mobiliario, en el archivo ZIP 7.0 ESPECIFICACIONES TECNICAS.zip, documento 7. INFORMATICOS Poli.
- Memoria de cálculo de Instalaciones sanitarias (componente Infraestructura) ubicado en sección 2/Memoria descriptiva en el archivo zip 02.02.02 MEMORIA DE CALC ESPECIALIDADES.rar, carpeta 03. MEMORIA INST. SANITARIAS.
- Memoria de cálculo de todas las instalaciones (componente contingencia) ubicado en sección 2/Memoria descriptiva, en el archivo zip 02.02.02 MEMORIA DE CALC ESPECIALIDADES.rar, carpeta 08. MEMORIA DE CÁLCULO CONTINGENCIA. Cabe aclarar que el Plan de Contingencia empleará algunas obras civiles pre existentes como servicios higiénicos y conexiones eléctricas de los módulos ya instalados en el estadio Castilla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En la partida 01.09.01 TRASLADO DE BIENES SEGUN INVENTARIO PATRIMONIAL tiene como unidad de medida "global", viendo el Análisis de Precios Unitarios se puede ver que dicho costo se paga mediante subcontrato.

Se solicita indicar lo siguiente:

- Tipo, características y cantidades de los bienes a trasladar.
- Distancia y destino del lugar donde se trasladaran dichos bienes.
- Características de la recepción.
- Sustento técnico sobre el costo asignado para dicha partida.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta el participante no evidencia la vulneración de ninguna norma, considerando que el Art. 29 establece las características que debe contener el requerimiento, los términos de referencia y/o el expediente técnico; por lo que respecto a la consulta realizada SE ACOGE lo señalado, dicho esto y con la finalidad de evitar mayor cuestionamiento se adjunta la documentación que sustenta dicho gasto determinado por el consultor en marco del Artículo 34 del RLCE. Se precisa que la información que se adjunta no afecta en ningún extremo el cálculo del valor referencial ni la formulación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el sustento en la carpeta: "CONSULTA N°37 - SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En la partida 05.01.01 AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACION CON SUBESTACION PARTICULAR tiene como unidad de medida "global", viendo el Análisis de Precios Unitarios se puede ver que dicho costo se paga mediante material.

Se solicita adjuntar el sustento económico y todo los insumos (mano de obra, materiales, equipos y herramientas) de lo que involucra dicho costo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Sobre lo consultado el participante no evidencia la vulneración de ninguna norma, considerando que el Art. 29 establece las características que debe contener el requerimiento, los términos de referencia y/o el expediente técnico; por lo que respecto a la consulta realizada SE ACOGE y se precisa que para poder determinar el costo de la partida en mención se realizaron cotizaciones con empresas consultoras especializadas quienes consideraron todos los alcances, entregables, mano de obra y materiales necesarios para cumplir con la meta de la partida.

Con la finalidad de evitar mayor cuestionamiento se adjuntan las cotizaciones realizadas que sustentan el costo unitario especificado en el presupuesto. Asimismo, se señala que la información que se adjunta no afecta en ningún extremo el cálculo del valor referencial ni la formulación de la oferta. Se entiende que en el proceso constructivo el residente y el supervisor corroboran las potencias y el actuar de la Entidad estará ceñido en marco de la Ley N°30225, artículo N°34.4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el sustento en la carpeta: "CONSULTA N°38 - SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección la inclusión del los siguientes cargo como personal no clave en el desagregado de Gastos Generales:

- ASISTENTE DE CAMPO
- PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS
- ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- SECRETARIA
- RESPONSABLE DE PLANILLAS
- CADISTA
- ESPECIALISTA DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PLANIFICACIÓN

Todos los mencionados con salario y beneficios acorde al mercado, ya que dicho personal es indispensable para el desarrollo del proyecto dada su magnitud.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta NO SE ACOGE, toda vez que el personal considerado en el desagregado de GASTOS GENERALES es el mínimo requerido e indispensable para la ejecución de la obra. Por tanto, para los trabajos de asistente de campo se consideran 3 asistentes de residente de obra, como prevencionista de riesgos se considera 1 Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, como asistente administrativo y secretaria se considera 1 Administrador, como responsable de planillas se considera 1 residente de obras que en conjunto con el administrador son los responsables de elaborar las planillas, para los trabajos de cadista se consideran 3 asistentes de residente de obra; por último los trabajos como especialista de costos, presupuesto y planificación estarán a cargo del residente de obra, en marco del Artículo 174 el RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar y/o confirmar el estado de uso que tendrán los interiores del Estadio MARISCAL CASTILLA, que es donde se ejecutarán trabajos correspondiente al componente de Contingencia; es decir, si al inicio de los trabajos del presente componente no existirá interferencias de personas que estén realizando alguna actividad dentro de dichas instalaciones

De ser el caso, que se realicen actividades dentro de dichas instalaciones y a su vez se tenga que ejecutar trabajos de dicho componente; se solicita, modificar el cronograma de este componente acorde a dicha situación, ya que el tiempo que corresponde al presente componente, sugiere que no exista interferencias como las mencionadas anteriormente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta SE ACLARA que, el contratista deberá ceñirse a los plazos establecidos en el cronograma de ejecución de obra del componente Contingencia contenido en el Expediente Técnico. Por tanto, se entiende que no habrá interferencias de otras actividades dentro de las instalaciones del Estadio Mariscal Castilla para cuando inicien las obras de ejecución. Se adjunta el documento de libre disponibilidad y se aclara que cualquier interferencia por el terreno será solucionada por la Entidad como se señala en el Acta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el documento en la carpeta: "CONSULTA N°40 - SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria confirmar si la nomenclatura y el nombre correcto del objeto de la convocatoria es: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013-2023-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN". Esto debido a que en la página 25 y 26 de las bases se menciona el siguiente nombre: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, con CUI 2499912

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación presentada por el participante se precisa que el objeto de la convocatoria en el numeral 1.2 del CAPITULO I ha sido redactado con equivocación, por lo que, con el objetivo de CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACION (transparencia, publicidad, igualdad de trato y competencia) y propiciar mayor participación de postores con ocasión de la integración de las bases se corregirá el objeto de la convocatoria el cual debe ser:

Contratación de la ejecución de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2499912

En ese sentido SE ACOGE la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013-2023-GRJ/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI 2499912

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar que la vigencia de poder del representante legal y/o del Apoderado, para la presentación de ofertas no tiene que haber sido expedida obligatoriamente dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la oferta, debido a que en las bases estándares no especifica con cuantos días de vigencia debe ser expedido la vigencia de poder.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: b Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la presente observación, el comité de selección a determinado que en aplicación de los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado; dice en el c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, SE ACLARA que la vigencia poder para la presentación de ofertas y el perfeccionamiento del contrato no tienen que haber sido emitidos en los últimos 30 días anteriores a la fecha de presentación de ofertas

Así mismo en las bases no está establecido que la vigencia poder tiene que ser emitida a los 30 días previos a la fecha de presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria confirmar para acreditar el equipamiento estratégico, no será necesario acreditar los años de antigüedad de los equipos ofertados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

segun las bases integradas el requerimiento no precisa la antigüedad de los equipos.

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria confirmar se podrá acreditar equipos de mayor capacidad y/o potencia aun cuando se haya establecido rangos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

El requisito de calificación del equipamiento estratégico precisa claramente que serán válidas los equipos donde no exista rangos en característica. No se confirma.

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la formación académica del Especialista en Seguridad se acepte las siguientes profesiones:

- Ingeniero Químico
- Ingeniero de Materiales
- Ingeniero Forestal y Ambiental

con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales, teniendo en consideración que existen profesionales de la ingeniería que cuentan con amplia experiencia en el área de seguridad y salud ocupacional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. Asimismo, con lo establecido se promueve mayor competencia y concurrencia porque se ha establecido una serie de formaciones académicas. Por tanto, NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria para acreditar la formación académica del Especialista en Instalaciones Electricas, Mecánicas y Comunicaciones se acepten las siguientes profesiones

- Ingeniero Mecánico.
- Ingeniero de Telecomunicaciones
- Ingeniero de comunicaciones
- Ingeniero de sistemas y computo

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En merito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. Sin embargo, a fin de promover mayor concurrencia SE ACOGE PARCIALMENTE el requerimiento y se incluirán las siguientes formaciones académicas:

- Ingeniero Mecánico.
- Ingeniero de Telecomunicaciones
- Ingeniero de comunicaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

F. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y COMUNICACIONES

Formación Académica

Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Sistemas y/o ingeniero de sistemas y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de comunicaciones ; titulado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la formación académica del Especialista en Equipamiento y Mobiliario se acepte las siguientes profesiones:

- Ingeniero Electromecánico
- Ingeniero de sistemas y computo
- Ingeniero de Telecomunicaciones

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En merito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. Sin embargo, a fin de promover mayor concurrencia SE ACOGE el requerimiento y se incluirán las siguientes formaciones académicas:

- Ingeniero Electromecánico.
- Ingeniero de Telecomunicaciones
- Ingeniero de sistemas y computo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

G. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Formación Académica

Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de sistemas y computo ; titulado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases para el Especialista en Estructuras y suelos se está solicitando experiencia efectiva no menor de dos (2) años en: Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o supervisor Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructuralista y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Ingeniero especialista de Estructuras y/o Ingeniero en la Especialidad de estructuras. ASIMISMO, COMO: Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista Geotecnia y Suelos y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Especialista en mecánica de suelos y geotecnia y/o especialista en suelos y/o ingeniero de suelos y/o ingeniero en mecánica de suelos y/o especialista de suelos y pavimentos, en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación. No sería coherente solicitar que para cumplir con la experiencia del profesional tenga dos cargos de diferentes especialidades.

Solicitamos aclarar que no será necesario acreditar que el profesional tenga experiencia en las dos especialidades como se menciona en el párrafo, ASIMISMO, COMO: Especialista en Geotecnia, (¿¿¿), esto se puede interpretar que el profesional para cumplir con el cargo solicitado debe haber adquirido la experiencia en ambas especialidades

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

El cargo a asumir incluye a dos especialidades, en tal sentido, para garantizar la idoneidad del profesional es importante que tenga experiencia en las dos especialidades. Por tanto, NO SE ACOGE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia del Especialista en Estructuras y suelos la experiencia acreditar sea en la ejecución y/o supervisión de obras generales.

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, es imprescindible que la experiencia sea en obras similares a fin de garantizar la idoneidad del profesional requerido. Por tanto, NO SE ACOGE el cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Especialista en Arquitectura se acepte los siguientes Cargos: Arquitecto Responsable de obra y/o Arquitecto de obra y/o Arquitecto Especialista y/o Arquitecto de acabado y/o Arquitecto de Producción, en ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones.

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En merito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. Sin embargo, a fin de promover mayor concurrencia SE ACOGE PARCIALMENTE el requerimiento y se incluirán los siguientes cargos:

- Arquitecto Especialista y/o
- Arquitecto de acabado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Formación Académica

Arquitecto; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años desempeñándose como: Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Responsable en Arquitectura y/o Especialista en Acabados y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Responsable de Arquitectura y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Arquitecto Especialista y/o Arquitecto de acabado ; en la ejecución y/o supervisión de obras en similares, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:40:10

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración de las bases página 22, donde se manifiesta de manera clara que la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo y/o puesto no coincidan literalmente con aquella prevista en los Requisitos de Calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Por lo indicado, solicitamos al Comité de Selección tenga en cuenta lo señalado como importante en caso que los cargos no coincidan literalmente a lo solicitado en las bases se considere valido para el perfeccionamiento del contrato y/o durante la ejecución contractual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 2.3 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la presente observación, el comité de selección a determinado que en aplicación de los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado; establece Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones. Por lo que el comité de selección actuara de acuerdo a lo estipulado en la página 22 de las bases integradas y la LCE.

En ese sentido SE PRECISA la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 16/02/2024

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:40:10

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria confirmar si en la presentación del precio de la oferta solo será firmado por el Representante Legal o Común del postor el Anexo N° 6, el desagregado de partidas que se adjunta para sustentar el Anexo 6 no será obligatoria la firma siendo suficiente con la rubrica (visto) del Representante Legal o Común.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 6 **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN aclara la consulta, Según el expediente técnico los presupuestos o los costos fueron calculados al mes de setiembre de 2023. En ese sentido, el comité de selección precisa que el anexo N° 6 y el desagregado es una declaración jurada en la que debera de estar la Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda; tal como lo estipula las bases integradas.

en ese sentido SE PRESISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20277977509

Fecha de envío : 16/02/2024

Nombre o Razón social : GRUPO DRASSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:47:36

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Solicitamos nos confirmen si para este proceso de selección se podrá optar por la constitución de un fideicomiso para la administración del adelanto directo y adelanto de materiales destinados para la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: REQ.PERF.C Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a través del Pronunciamiento N° 565-2023/OSCE-DGR, referido al procedimiento de selección de LP-SM-15-2023-GRJ-CS-1 propio de vuestra entidad, ha advertido que las entidades no puede establecer las dos condiciones (adelantos a través de fideicomiso y fianzas); en ese sentido, en el presente procedimiento de selección conforme a los gastos financieros establecido en el desagregado de gastos generales se determinó otorgar adelantos a cambio de fianzas o pólizas de caución. Sin embargo, el artículo 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa lo siguiente: ¿Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso¿; en este marco, queda a facultad del adjudicatario en solicitar la constitución del fideicomiso al momento de presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme precisa el 2.3 del Capítulo II ¿ del procedimiento de selección de la sección específica de las bases.

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20277977509	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO DRASSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:36

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Mediante la presente, y en concordancia con los principios establecidos en la normativa vigente, me permito realizar una consulta en relación con la opción de retención del monto total de la garantía correspondiente como alternativa a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento.

Se requiere confirmar lo siguiente:

¿Existe la facultad para el postor de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente en este proceso?

La aclaración de este aspecto es fundamental para una correcta participación en el proceso de contratación

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.3 **Literal:** REQ.PERF.C **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE,

Se precisará que si esta establecido en el CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las Bases Integradas, en la numeral:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

(¿)

Nota: El postor ganador tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (Art 9. Decreto Legislativo N° 1553, de fecha 10/05/2023), siempre que se cumpla con los demás supuestos establecidos en dicho marco normativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Fecha de envío : 16/02/2024

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Hora de envío : 20:28:53

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

2.5 ADELANTOS

2.5.1 Adelanto directo

La Entidad otorgará (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original

2.5.2 Adelanto para materiales o insumos

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto contrato original

OBSERVACIÓN

Conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que se establezca la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos. En tal sentido, teniendo presente lo establecido en el numeral 1 del artículo 184 del Reglamento, y el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), la constitución de un fideicomiso generará que los adelantos que se entreguen sean destinados exclusivamente a la obra.

Se solicita al comité de selección la confirmación de que podrá constituirse el fideicomiso para los adelantos directo y de materiales.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: Bases 2.5

Literal: 2.5.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a través del Pronunciamiento N° 565-2023/OSCE-DGR, referido al procedimiento de selección de LP-SM-15-2023-GRJ-CS-1 propio de vuestra entidad, ha advertido que las entidades no puede establecer las dos condiciones (adelantos a través de fideicomiso y fianzas); en ese sentido, en el presente procedimiento de selección conforme a los gastos financieros establecido en el desagregado de gastos generales se determinó otorgar adelantos a cambio de fianzas o pólizas de caución. Sin embargo, el artículo 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa lo siguiente: ¿Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso¿; en este marco, queda a facultad del adjudicatario en solicitar la constitución del fideicomiso al momento de presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme precisa el 2.3 del Capítulo II ¿ del procedimiento de selección de la sección específica de las bases.

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	99000031972	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS	Hora de envío :	20:28:53

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO
OBSERVAMOS

Que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9 (Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos numeral 9.1) que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Bases 2.3 **Literal:** a),b) **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE, Se precisará que si esta establecido en el CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las Bases Integradas, en la numeral:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO
(i)

Nota: El postor ganador tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (Art 9. Decreto Legislativo N° 1553, de fecha 10/05/2023), siempre que se cumpla con los demás supuestos establecidos en dicho marco normativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Fecha de envío : 16/02/2024

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Hora de envío : 20:28:53

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité confirmar, cual es el OBJETO Y DENOMINACION de la convocatoria; que serán consignados en los anexos 3 y 4 de la presente bases administrativas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Anexos Literal: Anexos **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; el postor deberá de consignar el objeto y denominación según las bases integradas el cual es la regla definitiva del procedimiento de selección, de la siguiente manera

objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

denominación:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

En ese sentido SE ACLARA la presente consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Fecha de envío : 16/02/2024

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Hora de envío : 20:28:53

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

"Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel) y el archivo nativo S10, dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: general Literal: genera Página: xx

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE la presente consulta, ya que de la información remitida por el área usuaria solo se cuenta con el archivo adjunto, el cual está en formatos pdf, dwg, word, etc, por lo cual se solicita a los postores ser diligentes en la elaboración de su oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Fecha de envío : 16/02/2024

Hora de envío : 20:28:53

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité confirmar, cual es la nomenclatura del procedimiento de selección que se consignará en los anexos de la presente bases administrativas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Anexos Literal: Anexos Página: xx

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; el postor debera de consignar la nomenclatura segun las bases integradas el cual es la regla definitiva del procedimiento de seleccion, de la siguiente manera LICITACIÓN PÚBLICA-SM-13-2023-GRJ/CS-1 - Primera Convocatoria

En ese sentido SE ACLARA la presente consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Fecha de envío : 16/02/2024

Hora de envío : 20:28:53

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexos Literal: Anexos **Página: xx**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa la consulta, Según el presupuesto del expediente técnico los presupuestos o los costos fueron calculados al mes de setiembre de 2023. Ahora bien, sobre si se deberá detallar textualmente en el Anexo N.º 6 "Precio de la oferta"; se precisa que es facultativo consignar el mes del calculo del valor referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Fecha de envío : 16/02/2024

Hora de envío : 20:36:03

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Sobre la Programacion de Obra:

- las actividades no estan vinculadas desde del hito INICIO,
- Existe incongruencias técnicas, como: (i) todsa las partidas de demolicion: linea 24 a 269 tienen la msma fecha de comienzo, siendo imposible por proceso constructivo, (ii) Todo el Bloque 1 de primaria (mov.tierras, placas, losas, vigas) tienen la misma fecha de comienzo, siendo inviable por procedimiento constructivo, (iii) similar situacion para todos los bloques del proyecto, (iv) las partidas de salidas de agua fria tienen como actividad predecesora contrazocalos de porcelanato; (v) las partidas muro de contencion tiene como actividad predecesora actividades de dado de concreto, (vi) entre otras

Es decirla programacion de obra no tiene un prceso cosntructivo viable, cuyo tiesgo y consecuencia puede conlleva a una maa estimacion del plazo de partidas, Bloques, especialidades y finalmente proyecto.

En vista de las evidentes incongruencias, se solicita nos indique si se corregira el programa de ejecucion de obra? de ser afirmativo solicitamos la nueva programacion de obra actualizada; de ser negativa, nos indique bajo que sustentos técnico se respalda esa programacion de obra, que no considera el procedimiento constructivo de obras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Exp.Tec Literal: Progamacio **Página: 01**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta el participante no evidencia la vulneración de ninguna norma, considerando que el Art. 29 establece las características que debe contener el requerimiento, los términos de referencia y/o el expediente técnico; por lo que respecto a la consulta realizada SE ACOGE PARCIALMENTE lo señalado, teniendo en cuenta que el ganador deberá presentar sus propios cronogramas en marco a lo señalado en los artículos 175 y 176 del RLCE. Por lo tanto, con la finalidad de evitar mayor cuestionamiento se adjunta el cronograma de obra. Asimismo, se señala que la información que se adjunta no afecta en ningún extremo el cálculo del valor referencial ni la formulación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el sustento en la carpeta: "CONSULTA N°61 - RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Fecha de envío : 16/02/2024

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Hora de envío : 20:36:03

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Estructuras

En los ambientes donde se construirán los cuartos de grupo electrogeno, subestación, cuarto de bombas, cuarto de tableros y almacén de residuos solidos no se realizó ninguna calicata para el estudio de mecánica de suelos; es necesario para el diseño de esos cuartos que contienen equipamiento electromecánico.

Se solicita indicarnos si es que se omitió adjuntar esa información o se complementar o como se procedera?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Estructura **Literal:** Estr **Página:** xx

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta SE ACLARA, amparado en la Ley N°28858, que se realizaron dos sondajes calicata C-05 y el perfil sísmico LS-03 cercanas a la zona indicada en la consulta donde se ubicarán los cuartos de grupo electrógeno, subestación, cuarto de bombas, cuarto de tableros y almacén de residuos sólidos, de los cuales se ha usado para el diseño de las cimentaciones, dado que todo el terreno tiene similares características de suelo. De presentarse vicios ocultos se precederá según el RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20602531016

Fecha de envío : 16/02/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.

Hora de envío : 20:51:53

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

VERIFICADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE, ADVERTIMOS QUE SE ENCUENTRA ADJUNTO EL EXPDIENTE TECNICO EN FORMATOS DE PDF Y WORD, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE DE ADJUNTE EL EXPEDIENTE TECNICO ESCANEADO Y FIRMADO POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE SU ELABORACION PARA NO GENERAR DISCREPANCIAS AL MOMENTO DE LA EJECUCION O EN SU DEFECTO AL EJECUTARSE SE TRABAJE CON LOS ARCHIVOS ADJUNTOS EN EL SEACE (PDF Y

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** TECNICO **Página:** TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la observación NO SE ACOGE, pues como se señala en la Directiva N°003-2020-OSCE/CD el registro de la información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, entendiéndose que la información registrada en la plataforma oficial es IDÉNTICA a los documentos finales que corresponden al proceso de contratación, por tanto, el contratista puede tener la certeza de que en la ejecución contará con la misma información que la publicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Fecha de envío : 16/02/2024

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Hora de envío : 20:54:54

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Se solicita nos indiquen en que parte del expediente se encuentra la licencia de construcción? Ya que encontramos que adjuntan la Constancia de libre disponibilidad de terreno firmado por la Directora del Colegio, mas no otros documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Exp.Tec Literal: Licencias Página: xx

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta SE ACLARA que, en el Desagregado de Gastos Generales se han considerado los costos por concepto de ELABORACIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN de licencia de Construcción de edificación nueva en el ITEM 4.00 PERMISOS Y AUTORIZACIONES, subítem "4.01. Elaboracion, tramite y obtencion de Licencia de Demolicion, Construcción de Edificación Nueva, habilitación urbana, declaratoria de fábrica, autorización de trabajos en Vía Pública (Vereda), autorización por derecho de uso de botadero u otros".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Fecha de envío : 16/02/2024

Hora de envío : 20:54:54

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

En el desarrollo de las formulas polinomicas. Figuran diferentes fechas de presupuesto base: (1) Inst.Mecanicas 01/08/2023, mienras en Plan de contingencia 30/06/2023; mientras en la memoria de costos dice a setiembre del 2023 Se solicita la correccion de la incompatibilidad, y la confirmacion de la UNICA FECHA BASE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Presupuest **Literal:** Form.poli **Página:** xx

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la observación NO SE ACOGE, pues la fecha del presupuesto y las fórmulas polinómicas, de acuerdo al expediente modificado, todos corresponden al mes de SETIEMBRE DEL 2023, asimismo, corresponden los presupuestos de los componentes y la memoria de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Fecha de envío : 16/02/2024

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Hora de envío : 20:54:54

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

El artículo 4 del Decreto Supremo 011-79-VC, para la elaboración de las fórmulas polinómicas, indica: "Artículo 4 Se considera ¿obra¿ para los efectos del presente Decreto Supremo, a toda construcción sea esta independiente o que forme parte de un conjunto de de construcciones similares por la naturaleza de las partidas que agrupe; cada obra podrá tener hasta un máximo de cuatro (4) fórmulas polinómicas. En caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, sólo podrán emplearse hasta ocho (8) fórmulas polinómicas.

El presupuesto respectivo deberá subdividirse en tantas partes como fórmulas se requieran.

Por cada parte del presupuesto a la cual corresponda una fórmula de reajuste, deberá elaborarse su respectivo calendario de avance, cuando la modalidad de contratación así lo requiera. En las base correspondientes, se indicarán las partidas comprendidas en cada fórmula, así como la relación de materiales que, junto a con el o los materiales fijados como elementos representativos, determinan la incidencia de este o estos dentro del monomio respectivo."

Por lo tanto, no es posible realizar la agrupacion de las especialidades mecanicas, comunicaciones y Seguridad para la elaboración de una UNICA formula polinomica

Se consulta si realizaran la actualización de la fórmula como indica la normativa aplicable

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Exp.Tec **Literal:** Form.poli **Página:** xx

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta SE ACLARA que la cantidad de fórmulas polinómicas por proyecto está establecido hasta 04 fórmulas, y en caso de obras de diversas naturalezas podrán emplearse hasta 8 fórmulas polinómicas (Decreto Supremo Nº 011-79-VC), para nuestro caso se tiene de una sola naturaleza, construcción de infraestructura educativa, por lo que para cada cada uno de los componentes se tiene una fórmula polinómica, como son plan de contingencia, construcción de infraestructura como tal, mitigación ambiental y equipamiento. En este caso no será posible elaborar más fórmulas por cada especialidad del componente construcción de infraestructura, pues se estaría superando por demás el límite de ocho fórmulas polinómicas. En este punto, es importante señalar que el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 011-79-VC dispone que cada obra podrá tener hasta un máximo de cuatro (4) fórmulas polinómicas; salvo que el contrato contemple la ejecución de obras de distinta naturaleza, en cuyo caso podrá emplearse hasta ocho (8) fórmulas polinómicas. Por otro lado, se señala que el profesional plantea las fórmulas polinómicas en ejercicio y marco de la ley N°28858.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Fecha de envío : 16/02/2024

Hora de envío : 20:54:54

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

No se logra ubicar la fórmula polinómica para equipamiento, se solicita nos indique donde se encuentra?

En vista que equipamiento asciende a la suma de S/28,758,698.46 soles mas IGV; con un porcentaje de alrededor del 25% del total del costo de la Obra. Afectaría gravemente el equilibrio económico del proyecto, al no poseer fórmula polinómica. Se advierte este Riesgo y se solicita la rectificación, para brindar un correcto respaldo técnico económico al proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Exp.Tec Literal: Form.poli Página: xx

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta SE ACLARA que la fórmula polinómica del equipamiento es $K = 0.864 * (Mr / Mo) + 0.136 * (Mr / Mo)$ y se encuentra publicado en la plataforma SEACE en la siguiente dirección: sección 3/ fórmulas polinómicas, en el archivo denominado "03.05. FORMULAS POLINOMICAS.rar".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Fecha de envío : 16/02/2024

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Hora de envío : 20:54:54

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

COTIZACIONES DE COMUNICACIONES

Se identifica en el archivo 3.11 Cotizaciones: POLI1 (Folios 229 al 236). cotizaciones para el sistema de comunicaciones que son relevantes para la infraestructura, cotizados por la Distribuidora Ferreteria Rosario con direccion rolongacion Tarapaca N° 201, Huancayo, quien cotiza entre productos de ferreteria, equipos como: servidor blade, consola KVM, chais blade, tarjeta SNMP SC certificacion de pruebas de red, grabador de video, licencia de software de servidores, decodificador de videowall, software de sistema de control de acceso, entre otros.

Cuando la empresa no esta autorizada segun SUNAT a vender tales productos, ya que se encuentr ainscrita para actividades economicas de: 4923 Transporte de Carga; 4663 Ferreteria, fontaneria, calefaccion; 4773 Otros productos nuevos en comercios especializados (segun SUNAT serian: equipo fotográfico, , óptico y de precisión, relojes y joyas, flores, plantas, semillas, abonos, animales domésticos y piensos para animales domésticos, recuerdos, artesanía y artículos religiosos, carbón y leña para uso doméstico, materiales de limpieza, productos no alimenticios n.c.p. incluye tambien actividades de galerías de arte comerciales.).

Es decir, no se encuentra habilitado para realizar esas ventas y esas cotizaciones; por lo tanto seria invalida tal cotizacion. Se solicita mayor diligencia en las cotizaciones y se consulta si el área usuaria indicara la correccion esa incongruencia en el expedietne técnico o la corregira con la finalidad de brindar mayor transparencia?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Exp.Tec Literal: Comunicac **Página: xx**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la Consulta, SE ACLARA, en marco de la Directiva N°004-2013-GRJ-GRI-SGE, que la fórmula polinómica reajustaría el costo de los insumos en caso exista alguna variación; siendo que la determinación del presupuesto de obra se encontraría dentro de la vigencia de los 9 meses del presupuesto según la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Por lo tanto, con la finalidad de evitar mayor cuestionamiento se adjunta la cotización que sustenta lo descrito. Asimismo, se señala que la información que se adjunta no afecta en ningún extremo el cálculo del valor referencial ni la formulación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el sustento en la carpeta: "CONSULTA N°68 - RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Fecha de envío : 16/02/2024

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Hora de envío : 20:54:54

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

COTIZACIONES DE EQUIPAMIENTO

Se solicita nos indique donde se encuentran las cotizaciones de las partidas de equipamiento

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Exp.Tec Literal: Comunicac **Página:** xx

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta, en marco de la Directiva N°004-2013-GRJ-GRI-SGE, SE ACLARA que las cotizaciones de equipamiento se encuentran publicadas en la plataforma del SEACE en la siguiente dirección: sección 3/Presupuesto de obra en el archivo ZIP 03.01. PRESUPUESTO DE OBRA.rar, en la carpeta 3.11. COTIZACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Fecha de envío : 16/02/2024

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Hora de envío : 20:54:54

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

TANQUE DIARIO DE PEROLEO DE INST. MECÁNICAS

En las especificaciones técnicas la partida tiene como nombre 06.04.01. TANQUE DIARIO DE PETROLEO 120 GLNS (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES) ; Sin embargo en su contenido dice Tanque diario de petroleo de 150 galones y en planos dice 120 galones, se solicita la alcaracion de la incongruencia de los datos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Exp.Tec **Literal:** mecanicas **Página:** xx

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la observación SE ACOGE y se aclara que la capacidad del tanque diario de petróleo es de 120 glns y se debe ejecutar de acuerdo al orden de prelación mencionada en la Ley de Contrataciones del Estado. Se procede a corregir el error de digitación en el documento, el cual se adjunta, el cual no afecta en ningún extremo el cálculo del valor referencial ni la formulación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el documento en la carpeta: "OBSERVACIÓN N°70 - RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Fecha de envío : 16/02/2024

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Hora de envío : 20:54:54

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

PARTIDA CABLE DE FIBRA ÓPTICA TRONCAL MTP/MTP MULTIMODO OM4 DE 24 HILOS

EN el expediente técnico, especialidad comunicaciones, partida 07.02.02.01 CABLE DE FIBRA ÓPTICA TRONCAL MTP/MTP MULTIMODO OM4 DE 24 HILOS, indica en los requerimientos técnicos: "debe ser de la misma marca que la del cable UTP", esta exigencia no puede darse por vulnerar el artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado (Igualdad de trato, transparencia, competencia, Equidad), pues no existe evidencia técnica que sea obligatoria el uso de la misma marca, se estaría orientando específicamente al mismo proveedor.

de manera similar otras partidas de comunicaciones, realizan esa exigencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Exp.Tec Literal: Comunicac Página: xx

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la observación SE ACOGE y se adjunta la documentación correspondiente en el que se amplía la denominación a "o similar", considerando que deben cumplirse con las especificaciones técnicas independientemente de la marca o el proveedor. Asimismo, se señala que la información que se adjunta no afecta en ningún extremo el cálculo del valor referencial ni la formulación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el documento en la carpeta: "OBSERVACIÓN N°71 - RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Fecha de envío : 16/02/2024

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Hora de envío : 20:54:54

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

PARTIDA GABINETE DE COMUNICACIONES

La PARTIDA 07.03.03 GABINETE DE TELECOMUNICACIONES AUTOSOPORTADO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL DE 42 RU (CUARTO DE OPERADORES) (800x1200x2000mm), INDICA QUE TODOS ACCESORIOS seran del mismo fabricante, Reiteramos que no existe la necesidad técnica de tal exigencia, las normativas que describe las especificaciones tecnicas de comunicaciones no exigen ello, sino es una precision innecesaria del proyectista. Por ello en referencia al articulo 2 de la Ley de contrataciones del estado, se solicita su correccion

Asimismo, la exigencia certificación UPC CE, debería de sugerir esa o equivalente, sino también vulnera el articulo 2 de la ley de contrataciones del estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Exp.Tec **Literal:** Comunicac **Página:** xx

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta SE ACOGE y se adjunta la documentación correspondiente en el que se amplía la denominación a "o similar" y con la finalidad de evitar mayor cuestionamiento se procede a adjuntar la especificación técnica. Asimismo, se señala que la información que se adjunta no afecta en ningún extremo el cálculo del valor referencial ni la formulación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el documento en la carpeta: "CONSULTA N°72 - RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Fecha de envío : 16/02/2024

Hora de envío : 20:54:54

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

ESPECIALIDAD COMUNICACIONES

SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS

en Especificaciones TÉCNICAS SOLICITAN QUE EL PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS cumpla con ser Listado UL , CSFM y aprobado por FM; sin embargo, no tiene cotizaciones serias que respalden el costo, ya que tiene como precio S/ 11,570 soles por cada una; siendo un valor lejano al del mercado real.

SIMILAR SITUACIÓN CON TODAS LAS PARTIDAS DEL SISTEMA, LA EXIGENCIA TÉCNICA ul464, NO VA DEACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y NO TIENE COTIZACIONES DE MARCAS RECONOCIDAS DEL MERCADO QUE LO RESPALDEN; sino la sustentan con la cotización de una ferretería que no tiene licencia para vender esos productos; se solicita la corrección, por el bienestar del proyecto

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Exp.Tec

Literal: Comunicac

Página: xx

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la observación NO SE ACOGE, en marco del Artículo 38 del RLCE, debido a que la fórmula polinómica reajustaría el costo de los insumos en caso exista alguna variación; siendo que la determinación del presupuesto de obra se encontraría dentro del plazo establecido por la Ley de Contrataciones, asimismo, amparado en la Ley N°28966 y la Ley N°28858.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Fecha de envío : 16/02/2024

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Hora de envío : 20:54:54

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

PRESUPUESTO DE ESPECIALIDADES:

En las especialidades de sanitarias, eléctricas, mecánicas y comunicaciones, el EXPEDIENTE CONTIENE EN SU ANÁLISIS DE COSTO UNITARIO, EL INSUMO DE MANO DE OBRA: "MANO DE OBRA ESPECIALIZADA" LA CUAL UTILIZA PARA ASIGNAR EL COSTO DE INSTALACIONES DE EQUIPOS; SIN EMABRGO LO UTILIZA COMO %MT (porcentaje de materiales). ESTE HECHO NO PUEDE DARSE, YA QUE LA MANO DE OBRA NECESITA UN RENDIMIENTO Y UNAS HORAS HOMBRE O DE LO CONTRARIO UN SUBCONTRATO; POR LO TANTO, EL EXPEDIENTE NECESITA UNA MAYOR REVISIÓN POR TAL INCONGRUENCIA. EL CRITERIO DE REALIZAR A UN PORCENTAJE DE MATERIALES ES MUY SUBJETIVO Y NADA TÉCNICO.

SE EVIDENCIA ELLO EN LOS COSTOS ASIGNADOS POR DEBAJO DE PROMEDIO, LOS CUALES RESULTAN FUERA DE LA REALIDAD. SE SOLICITA REVISIÓN DEL ÁREA USUARIA Y EL ÁREA TÉCNICA.

SE CONSULTA SI EL ÁREA USUARIA, EL COMITÉ Y LOS ENCARGADOS, CORREGIRÁN ESTOS HECHOS?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Exp.Tec Literal: Presupuest Página: xx

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta SE ACLARA que el monto considerado en las partidas que requieren la mano de obra especializada es de acuerdo al mercado.

En materia de costos se toma como referencia el costo más bajo, por lo cual el consultor deberá tener la logística necesaria para realizar el estudio de mercado en marco de la Directiva N°004-2013-GRJ-GRI-SGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 99000031972

Fecha de envío : 16/02/2024

Nombre o Razón social : RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS

Hora de envío : 20:54:54

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

BOMBA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO

La partida 04.08.03.01.ELECTROBOMBA CONTRAINCENDIO DE ACUERDO A NFPA DE 500 GPM, 130 PSI DE HDT Y POTENCIA APROXIMADA DE 100 HP INCL. TABLEROS, CABLEADO ELÉCTRICO, contiene un equipo de 500GPM, 130PSI, 1100HP y requiere que se cumplan la normativa NFPA cap 7 , UL218 y NEMA 4; además de los accesorios correspondientes para su instalación de acuerdo a planos; Sin embargo, el costo unitario asignado, que inclusive incluye tablero eléctrico solo considera un costo de S/84,272.00 soles, los cuales resultan lejos de la realidad. Asimismo, estas partidas no están avaladas con cotizaciones de acuerdo a los insumos necesarios y no cuentan con una cotización de equipos reconocidos en el mercado, situación que no valida su costo.

Similar situación para los equipos de la partida 04.08.03. Por lo tanto se requiere complementar la información de la cotización y la revisión técnica económica de tales partidas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Exp.Tec **Literal:** sanitarias **Página:** xx

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta SE ACLARA que la fórmula polinómica reajustaría el costo de los insumos en caso exista alguna variación; siendo que la determinación del presupuesto de obra se encontraría dentro del plazo establecido por la Ley de Contrataciones. Ello en marco de la Directiva N°004-2013-GRJ-GRI-SGE, el Artículo 34 del RLCE, Ley N°28966 y Ley N°28858. Se precisa, además, que el valor referencial se obtuvo en marco de la Directiva N°004-2013-GRJ-GRI-SGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null